



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL

Radicado: K 202409000005

Fecha: 03/01/2024

Tipo:
CIRCULAR
Destino:



CIRCULAR

DE: SECRETARIA GENERAL

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, JEFES DE OFICINA Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: CUANTÍAS PARA CONTRATAR EN LA VIGENCIA 2024.

La Secretaría General del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de su misión de instrucción, orientación, coordinación y direccionamiento jurídico estratégico y organizacional en materia de contratación estatal; pone en conocimiento de todos los servidores públicos de la Administración Departamental, que mediante el Decreto No. 2292 del 29 de diciembre de 2023, expedido por el Gobierno Nacional, se fijó como salario mínimo mensual legal, a partir del primero (1°) de enero de 2024, la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), lo cuales equivalen a un (1) salario mínimo legal diario de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS (\$43.333.3).

Por lo anterior, como quiera que el presupuesto de la entidad para la vigencia 2024 supera los 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario actualizar el contenido de la Circular Departamental No. K202309000002 del 02 de enero de 2023, en lo que se refiere a las cuantías para contratar, fijando las que se expresan a continuación:

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL AÑO 2024	\$1.300.000
SALARIO MÍNIMO LEGAL DIARIO AÑO 2024	\$43.333
MÍNIMA CUANTÍA Hasta 100 SMLMV	Desde \$1 hasta \$130.000.000
MENOR CUANTÍA (Selección Abreviada) Hasta 1.000 SMLMV	Desde \$130.000.001 Hasta \$1.300.000.000
MAYOR CUANTÍA (Licitación Pública) Superior a 1.000 SMLMV	\$1.300.000.001 en adelante
TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA MENOR CUANTÍA	\$390.000.000

De la anterior tabla se exceptúan, el concurso de méritos y el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que por la naturaleza de sus objetos no le son aplicables las cuantías antes referidas.



SC4887-1

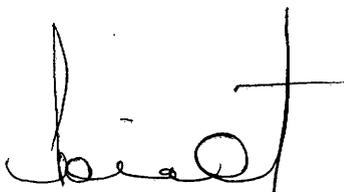


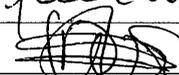
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL

Igualmente se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental No. D2020070000007 del 02 de enero de 2020, los procesos de selección cuyo valor sea igual o superior al 30% de la menor cuantía, deben ser sometidos a consideración del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

Finalmente, se recuerda a todos los servidores públicos que por regla general, las contrataciones que se adelanten por la Administración Departamental serán a través de licitación pública, salvo cuando de manera excepcional, por la naturaleza, el objeto, la cuantía y las condiciones técnicas del contrato, deban adelantarse bajo una modalidad de selección diferente, en cuyo caso sólo procederán con el debido sustento jurídico, técnico, financiero, presupuestal y serán de responsabilidad exclusiva de cada ordenador del gasto.

Cordialmente


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Elena Vélez Zapata - Profesional Especializado Subsecretaría Prevención del Daño Antijurídico		03-01-2024
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Raigoza Duque Directora Asesoría Jurídica Contractual		03-01-2024

Las arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma



SC4887-1